

Hernandeu de Buen rostro Alguacil  
 mayor de esta Ciudad à el g<sup>o</sup> n<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
 lo acepte y fure, que haga el deber  
 y lo que es obligado, y con el se haga en  
 esta Cámara, el qual como tal fiscal salga  
 à ella, y se le dé traslado para que  
 responda à una petición para la pri-  
 mera Audiencia, y que se agne tras-  
 lado de las dhas. provanzas y se ponga  
 en esta Cámara, citado el dho. Alguacil  
 mayor, y lo firmo de su nombre = el  
 D.<sup>o</sup> Antonio felices = Antemi: from.  
 de Gerabán d.<sup>o</sup> \_\_\_\_\_  
 En la Ciudad de Lorca en el dho. dia \_\_\_\_\_  
 mes, y año, dho, Lo el dho. S.<sup>o</sup> no. fiqué